



DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO

SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

ASUNTO: CONVENIO
"COLEGIO DE BACHILLERES"

En la Ciudad de México, siendo las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, comparecen ante los CC. Licenciados Manuel Arturo García Urrutia Martínez, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Mariano Castillo Rodríguez y Ana Laura Menchaca Guerra, Directores de Área de la propia Dependencia, por una parte y por una parte, en representación del **SINDICATO INDEPENDIENTE NACIONAL DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES (SINTCB)**, su Secretario General, Carlos Zárate González, acompañado del Apoderado Legal de la Organización Sindical, Lic. Froylán Martínez Suazo y por la institución **COLEGIO DE BACHILLERES**, comparecen los C.C. Lic. Daniel Enríquez Yedra, Lic. José Noel Pablo Tenorio, Lic. Jorge Guerrero Almaraz, Lic. Carolina Rosa María Valle Mejía, Lic. Francisco Javier de la Torre Hernández e Ing. Francisco Cruz Gómez, para todos los efectos legales a que haya lugar, quienes manifiestan que derivado de las pláticas celebradas ante esta H. Secretaría, han llegado a un arreglo satisfactorio con motivo de la Revisión de Salarios del Personal Docente al servicio del Colegio de Bachilleres, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes.-----

CLÁUSULAS: -----

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDA.- El Colegio de Bachilleres se obliga a incrementar el salario con un **3.4% (TRES PUNTO CUATRO POR CIENTO)**, **directo a las percepciones que establece el tabulador vigente, a partir del 1 de febrero de 2021 para el personal docente**, de conformidad con el oficio UAF/033/2021, de fecha 27 de enero de 2021 y el anexo que lo integra, mismos que se adjunta al presente convenio, salvo error u omisión de carácter aritmético, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERA.- Respecto al Pliego Petitorio Adicional formulado por el SINTCB (anexo 1), al cual se da respuesta con el documento que se agrega (anexo 2), cuyo contenido y atención iniciará sus trabajos de análisis y solución procedente en la Mesa Académica, a partir del 10 de febrero de 2021, de las 13:00 a las 15:00 horas, en forma virtual, atendiendo a los puntos del citado documento que se entrega.-----

CUARTA.- Con el anterior incremento salarial para el personal docente al Servicio del Colegio de Bachilleres, y los compromisos antes señalados, el Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres, se da por satisfecho del pliego de peticiones que con el emplazamiento a huelga en su oportunidad presentaron ante la Oficialía de Partes de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, derivado de la Revisión Salarial del Personal Docente al servicio del Colegio de Bachilleres, y que se encuentra radicado con el número de expediente III-5435/2020.-----

QUINTA.- Ambas partes se obligan a ratificar y depositar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para los efectos de su aprobación y registro, manifestando



DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

que el mismo no contiene cláusulas contrarias al derecho, a la moral ni a las buenas costumbres.

---LEIDO que fue por las partes el presente Convenio e impuestas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo firmándolo al margen y al calce los CC. Funcionarios que actúan como expresión de sus respectivas voluntades.

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

MANUEL ARTURO GARCÍA URRUTIA MARTÍNEZ

LOS DIRECTORES DE ÁREA

MARIANO CARTILLO RODRIGUEZ

ANA LAURA MENCHACA GUERRA

Jvn'





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COLEGIO DE BACHILLERES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO: INCREMENTO SALARIAL AL PERSONAL ACADÉMICO

Oficio: UAF/033/2021

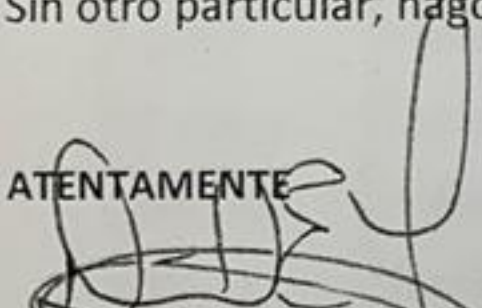
Ciudad de México a, 27 de enero de 2021

C. CARLOS ZARATE GONZÁLEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
INDEPENDIENTE NACIONAL DE TRABAJADORES
DEL COLEGIO DE BACHILLERES (SINTCB),
PRESENTE

En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, en materia de revisión salarial del Personal Académico y en atención a la demanda de incremento salarial, que para dicho personal ha presentado la Organización Sindical que usted representa y que notificó a esta Institución la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el pasado 14 de diciembre de 2020; al respecto, me permito comunicar a usted que el Colegio de Bachilleres una vez aprobado por la Secretaría de Educación Pública, como Coordinadora Sectorial, hace el ofrecimiento de incremento salarial, a partir del 1° de febrero de 2021, del 3.4% (Tres punto cuatro por ciento), directo al salario que establece el tabulador vigente de acuerdo al anexo que se agrega al presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE


DANIEL ENRÍQUEZ YEDRA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Orgánico de esta Casa de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016, su última reforma y Fe de erratas, publicadas en el mismo medio de difusión oficial los días 17 de julio y 24 de septiembre de 2019, y de conformidad con el ACUERDO SO-II-20/11.R, aprobado por la H. Junta Directiva en su Segunda Sesión Ordinaria, del 18 de junio de 2020.

Ccp. Oscar Flores Jiménez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, SEP. - **Para su conocimiento**
Mónica Pérez López. - Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros, SEP. - **Para su conocimiento**
Remigio Jarillo González. - Director General, COLBACH. - **Para su conocimiento**
Jorge Guerrero Almaraz. - Director de Servicios Administrativos y Bienes, COLBACH. - **Para su conocimiento**
José Noel Pablo Tenorio. - Titular de la Unidad Encargada del Apoyo Jurídico, COLBACH. - **Para su conocimiento**
José Luis Pérez Contreras- Director de Administración Presupuestal y Recursos, Financieros, COLBACH. - **Para su conocimiento**
Archivo

JLPC/ABP/ngv*

Prol. Rancho Vista Hermosa 105, Los Girasoles, Coyoacan, 04920, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5624 4100. www.gob.mx/bachilleres





COLEGIO DE BACHILLERES

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE
VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2021

Clave	Categoria	Salario Mensual Vigente 1º Feb 2020	Incremento 3.4% 1º Feb 2021	Salario Mensual Vigente 1º Feb 2021
		A	B = (A x 3.4%)	C = (A + B)
	H/S/M			
3097	Profesor CB I	384.37	13.07	397.44
3094	Profesor CB II	436.06	14.83	450.89
3099	Profesor CB III	498.52	16.95	515.47
3092-A	Profesor CB IV-A	567.67	19.30	586.97
3092-B	Profesor CB IV-B	634.11	21.56	655.67
3091	Técnico CB I	282.42	9.60	292.02
3095	Técnico CB II	313.58	10.66	324.24



Asunto: Respuesta al Pliego Petitorio Adicional del SINTCB

Ciudad de México, a 26 de enero de 2021

C. CARLOS ZARATE GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SINTCB
PRESENTE

En respuesta al Pliego Petitorio Adicional presentado por el Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SINTCB) que usted representa; el Colegio de Bachilleres procede a dar respuesta, en los términos siguientes:

1. Solicitamos la información contenida en la Cláusula 73, así como el número de horas disponibles en la Institución, por plantel y asignatura, para el semestre 2021 A.

Respecto al número de horas disponibles en la Institución, por plantel y asignatura para el semestre 2021-A, es necesario mencionar que esta información se encuentra aún en proceso de integración, debido a que, en las próximas dos semanas, los planteles realizarán la captura de las horas al personal definitivo de la Institución, conforme a lo señalado en el numeral II. Reglas para el Movimiento de Personal, de las *Consideraciones para el movimiento del personal académico en el semestre 2021-A* (oficio de referencia SG/010/2021), por lo que en este momento, no se puede contar con ella.

2. Reiteramos la posición de continuar con la basificación de profesores que cumplen los requisitos para ello, así como los casos que se han ingresado por parte de esta representación sindical, para basificar un mayor número de docentes, de acuerdo con los Lineamientos administrativos para dar cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019; los transitorios Octavo y Décimo de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y el artículo 106 de dicha Ley.

Considerando, además la situación que prevalece debido a la pandemia por SARS COVID-2, y a que no ha salido un lineamiento específico para el caso por parte de la USICAMM.





El proceso único de Basificación que implementó el Colegio se fundamenta en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, Artículos 106, Artículo Décimo Transitorio y Vigésimo Tercero Transitorio. Asimismo, y como resultado de la consulta que esta Institución realizó ante la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en el oficio número *USICAMM/DGPSyA/038/2020*.

Durante el año 2020, se realizó el diagnóstico de la plantilla docente, con la información del ciclo escolar 2019-2020. Con base en dicho diagnóstico, el total de la población docente, fue analizada respecto del cumplimiento de requisitos, así como de la identificación de las horas susceptibles de otorgarse en beneficio.

Así mismo, con base en las solicitudes de revisión presentadas tanto por el SINTCB como por los propios docentes, todos los casos fueron revisados y analizados en el seno del Consejo Superior Académico, determinando en varios de ellos la procedencia para el otorgamiento del beneficio, en función del cumplimiento de los requisitos y la normatividad establecida.

Cabe señalar que en apego a los "Criterios para la asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, durante el Ciclo Escolar 2020-2021, para dar cumplimiento al artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros", el Colegio continuará la asignación, de horas disponibles, a los docentes Evaluados en el desempeño, y que obtuvieron el resultado y den cumplimiento de los requisitos para obtener este beneficio.

3. Una vez se cuente con la información sobre las Convocatorias de Admisión y Promoción en Horas Adicionales y Categoría, solicitamos las hagan llegar a esta Organización Sindical.

Una vez que las autoridades competentes autoricen la emisión de dichos documentos, el Colegio se compromete a hacerlos del conocimiento del SINTCB y de la comunidad educativa.

4. La labor realizada, así como el compromiso y entrega por parte del sector académico en este tiempo de pandemia ha sido vital para continuar con las actividades del Colegio de Bachilleres, por lo que instamos a la Institución a que se revalorice la labor docente, con acciones claras para favorecer la actividad de los mismos, que incluyan: respeto a los horarios de acuerdo con las cláusulas 17 y 55, fracción IV, a la jornada de trabajo de los docentes y a la libre cátedra, contenida en la cláusula 57, fracción I. Así como evitar hostigamiento e invasión a la privacidad.





El Colegio continuará impulsando la revalorización del personal docente, a través del fortalecimiento de las competencias para el mejor desarrollo de la práctica docente. Para ello, se dará seguimiento a los procesos de formación y actualización, así como a la producción de recursos de apoyo para el mejor desarrollo de las actividades a distancia.

Así mismo, se respetará el cumplimiento a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo.

5. Es necesario que el Colegio insista en que su personal debe ser considerado como prioritario cuando se inicie la vacunación masiva, debido a que la mayoría de planteles se ubican en zonas consideradas de alto riesgo.

Respecto a este tema, se informa que todo el personal docente y educativo de los planteles, fue recientemente incorporado al padrón general de la Subsecretaría de Educación Media Superior, para ser considerado como población prioritaria en la administración de la vacuna para protegerlos del virus SARS COVID-2.

6. Sistema de Enseñanza Abierto (SEA). El SEA ha sido un sistema que durante mucho tiempo ha distinguido al Colegio de Bachilleres como una institución que da cabida a todo aquel que necesite de estudios a nivel media superior, con horarios y condiciones de ingreso flexibles, y un alto nivel educativo. Sin embargo, ha quedado rezagado y en el olvido, por lo que, solicitamos se nos informe sobre:

a) Los proyectos de mejora que se tienen contemplados

Desde 2020 la Dirección de Planeación Académica puso en marcha acciones para actualizar curricularmente al SEA, por lo que inició una primera etapa de trabajo que implicó:

1. Diseñar el modelo de los programas de estudio para el SEA
2. Iniciar la elaboración de programas de estudio bajo el modelo diseñado, se concluyó el diseño de 18 asignaturas correspondientes a los semestres 1 y 3.

Para el 2021 se dará continuidad a las acciones identificadas en el documento base mencionado, lo que implicará:

1. Concluir la elaboración de los programas de estudio correspondientes al área de formación básica de los semestres 2°, 4°, 5° y 6°, para lo que será necesario:
 - ✓ Diseñar una ruta de trabajo con el personal de los cinco Centros SEA e integrar grupos de trabajo para avanzar en la definición de propuestas y acciones como:
 - a) Acordar los campos formativos y salidas ocupacionales que se implementarán
 - b) Discutir el proceso de evaluación del SEA

.../4





De antemano el Colegio a través de las instancias convenidas con el SINTCB, ofrece toda la apertura necesaria para atender a su comunidad docente y su representación sindical dentro de las circunstancias actuales.

Atentamente

La Comisión del Colegio de Bachilleres

Daniel Enríquez Yedra.

Encargado del Despacho de la
Unidad de Administración y Finanzas

Jorge Guerrero Almaraz

Director de Servicios Administrativos y Bienes

Francisco Javier de la Torre Hernández
Coordinador Sectorial Zona Centro

Héctor Bermúdez Rojas
Secretario Técnico de la Comisión

José Noel Pablo Tenorio

Titular de Unidad Encargada del Apoyo Jurídico

Carolina Rosa María Valle Mejía
Coordinadora Sectorial Zona Norte

Francisco Cruz Gómez
Coordinador Sectorial Zona Sur

